

BASES CONCURSO PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN LIDERADA POR ACADÉMICAS MUJERES DE FACSO

1. ANTECEDENTES

La Universidad de Valparaíso, a través de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y la Facultad de Ciencias Sociales, convocan al Concurso Promoción de la Investigación Liderada por Académicas Mujeres de la Facultad de Ciencias Sociales, en el marco del Proyecto InES Género que contextualiza en las acciones y actividades de perspectiva de género tendientes a eliminar brechas y reconocer los liderazgos de la mujer en la ciencia y academia.

Este concurso es parte de un programa cuyo objetivo es incentivar la producción de investigación en ciencias sociales, potenciando las perspectivas y experiencias de las mujeres académicas e investigadoras que se inician en la investigación o que no han podido liderar proyectos y publicaciones.

Esta convocatoria, además, se inserta en el Plan de Desarrollo 2020-2025 de la FACSO que se propone el aumento de la producción de conocimiento generado (Eje III: Generación y transferencia de conocimiento). Para ello considera el diseño de un instrumento que permita “fortalecer el inicio de la investigación y/o apoyar la continuidad de la investigación, mediante la asignación de recursos para tareas específicas vinculadas con la investigación” con vistas a mejorar el posicionamiento de la FACSO como referente en la generación y transferencia de conocimiento en el área de las Ciencias Sociales. A su vez, este plan de desarrollo ha comprometido desarrollar indicadores de equidad de género en todas las áreas incluida la investigación, por lo tanto, sumarse al desafío de INES-GENERO (ANID) contribuye al logro del Plan de Desarrollo de FACSO.

2. OBJETIVOS DEL DESAFÍO

2.1. Objetivo General

Promover la investigación en ciencias sociales liderada por mujeres, particularmente académicas que se inician en la investigación o que no han liderado proyectos de envergadura, con el fin de contribuir a la equidad de género en la Universidad de Valparaíso.

2.2. Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de liderazgo de académicas e investigadoras en la comunidad de FACSO, para una mayor participación en el desarrollo de iniciativas de investigación.
- Fomentar la generación de ideas de investigación surgidas desde mujeres académicas.
- Fomentar el trabajo en equipo y colaborativo en apoyo de académicas de la FACSO.
- Desarrollar actividades de investigación que culminen en la publicación del conocimiento generado en revistas Web of Science (WoS), Scopus o Scielo o como un capítulo de libro con referato externo.

3. PROGRAMA IDEAS MUJER 2.0: “IDEAS MUJER-FACSO”.

El programa IDEAS MUJER busca entregar valor a las iniciativas en investigación, ciencia y tecnología que ingresen al programa, y así:

- Contribuir en la formación y consolidación de equipos liderados por mujeres, idóneos para el desarrollo de la investigación en ciencias sociales.
- Entregar hasta \$4.500.000 pesos en recursos para el desarrollo de investigación en ciencias sociales para ejecutarse en un periodo no superior a 6 meses.

El programa IDEAS MUJER 2.0 identificará, seleccionará y apoyará un grupo de iniciativas de investigación en ciencias sociales liderada por académicas mujeres.

Las postulaciones serán recibidas a través de la página <https://investigacion.uv.cl/>. El período de consultas se extiende desde el inicio de la convocatoria hasta cinco días antes del cierre de la misma. Las consultas deben realizarse al correo postulaciones.diuv@uv.cl. Las respuestas serán publicadas y formarán parte de las bases.

No son válidas las consultas a otros e-mails o por otra vía, y no serán consideradas como parte del proceso.

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con lo solicitado en el presente punto, serán consideradas inadmisibles.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- La investigadora responsable debe estar en calidad de planta o contrata en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso con una jornada de al menos 22 horas semanales.
- La investigadora responsable debe ser mujer según su registro de identificación vigente.
- La investigadora responsable no debe contar con un proyecto de investigación con financiamiento externo o interno al momento de postular. El resto del equipo sí puede contar con proyecto.
- Presentar un proyecto de investigación en el formulario provisto (<https://investigacion.uv.cl>).
- Contar con una carta de apoyo firmada por el(la) directora(a) de Escuela que compromete el espacio físico y la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación apoyado por el programa y con aprobación de la dedicación horaria para todo el equipo: 6 horas semanales para investigadora responsable máximo, 4 horas para co-investigadoras/es máximo y 1,5 para mentora/or máximo. La dedicación al proyecto no descarga horas de docencia basal.
- El proyecto puede incluir hasta 3 co-investigadoras/es de planta y contrata que se desempeñen en FACSOS (Escuelas, decanato, postgrado, etc.).
- Se valorará favorablemente que el proyecto incluya la figura de una o un investigadora/or avanzado, en calidad de mentora/o, cuya función es asesorar, retroalimentar y apoyar a la investigadora responsable para el buen desarrollo de la investigación y de sus proyecciones.
- Se puede postular sólo una propuesta como investigadora responsable. Las/os coinvestigadoras/es y mentor/a pueden participar en una sola propuesta.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Comité de Evaluación.

Se declararán inadmisibles a quienes no completen el proceso de postulación o quien no responda los campos obligatorios indicados en el formulario de postulación.

Para cada propuesta seleccionada se accederá a un máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) para desarrollar y ejecutar un proyecto de investigación en el campo de las ciencias sociales. Considerando el presupuesto disponible, sólo se podrán seleccionar tres propuestas. El proyecto será evaluado por una comisión conformada por miembros de la Universidad de Valparaíso.

El Comité de evaluación está integrado por:

- Vicerrectora de Investigación e Innovación o a quien designe.
- Decano Facultad de Ciencias Sociales o a quien designe.
- Secretaria de Facultad en su calidad de investigadora asociada a INES-Género.
- Coordinador/a de Investigación de FACSOS o de alguna de sus Escuelas que el Decano designe.

Se propenderá por una conformación paritaria del Comité de Evaluación, garantizando siempre un mínimo de 50% de integración por mujeres.

6. TIPO DE GASTOS QUE FINANCIAN EL PROYECTO

El apoyo monetario se podrá utilizar en gastos sujetos a las restricciones correspondientes a los lineamientos del proyecto IDEAS-Mujer de UV que financian este fondo. Tipos de gastos admisibles:

- Gastos de operación fungibles.
- Personal de apoyo ocasional o asesorías por un máximo de 3 meses a través de convenio de honorarios. Este tipo de gastos deberá ser validado por la Vicerrectoría de Investigación y permite, por ejemplo, pagar transcripciones de entrevistas, digitación de datos o apoyo en trabajo de campo.
- Viajes, viáticos e inscripciones a congresos deberán ser solicitados a través de un formulario de pertinencia técnica para solicitar el gasto en aquellos ítems. Esta solicitud queda sujeta a evaluación por parte de ANID. Para cada viaje, viático o congreso se debe especificar y detallar los integrantes (nombres de quienes participen), los gastos en que se debe incurrir, fecha de la actividad y todo aquello relacionado con lo que se está organizando de modo que ANID pueda evaluar si son acciones que permiten el desarrollo de los objetivos del proyecto.

7. DURACIÓN

La ejecución de los proyectos tendrá como plazo máximo 6 meses.

8. OBLIGACIONES:

Será obligatorio que las propuestas de investigación sean presentadas en las actividades de difusión que disponga la Universidad de Valparaíso.

El proyecto de investigación debe desarrollarse en un plazo máximo de 6 meses, al final de los cuales se debe entregar un reporte de las actividades realizadas y un resumen de propuesta de artículo para revista indexada o capítulo de libro con referato externo, más los reportes que solicite la Vicerrectoría de Investigación. A los seis meses siguientes al término de la ejecución del proyecto se debe haber enviado el artículo a una revista indexada o el capítulo de libro con referato externo, informando del proceso de publicación a la Vicerrectoría de Investigación y al Decano de FACSÓ. La entrega de este documento permitirá realizar el cierre administrativo del proyecto.

Los(as) beneficiarios(as) deben otorgarle crédito y agradecimientos al fondo y afiliación respectiva a la Facultad en todos los productos del proyecto, en especial en publicaciones indexadas y no indexadas, ponencias a congresos, libros y capítulos de libros.

Los(as) beneficiarios(as) deben obtener la aprobación del comité de ética de la FACSÓ para su proyecto si corresponde, de acuerdo con lo determinado por el Comité Evaluador.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una comisión conformada por miembros de la Universidad de Valparaíso evaluará los proyectos según los criterios siguientes:

La evaluación se repartirá en los siguientes porcentajes:

Criterio	Porcentaje
Calidad del proyecto de investigación. Considera la coherencia entre problema, teoría y metodología; novedad del problema de investigación, calidad técnica en la fundamentación del problema, marco teórico y diseño metodológico	60%
Viabilidad del proyecto de investigación. Considera claridad y pertinencia del plan de trabajo (viabilidad de desarrollar el proyecto en el tiempo de ejecución señalado en las bases), pertinencia del presupuesto (ni sub ni sobreestimado) y del equipo de investigación comprometido (cantidad y experiencia).	40%

9.1 Calidad del Proyecto:

Criterio	Puntaje
No se logra identificar un problema y objetivos de investigación claros y delimitados, no hay suficiente fundamentación teórica, el diseño metodológico no es consistente con el problema y objetivos de investigación	1
Se resuelven bien dos de los tres componentes (problema, teoría, metodología)	2
Se resuelven bien todos los componentes	3
Se resuelven de manera destacada todos los componentes	4

9.2 Viabilidad del Proyecto:

Criterio	Puntaje
El plan de trabajo, presupuesto y equipo propuesto no aseguran realizar el proyecto en el marco de las bases del concurso	1
Se resuelven bien dos de los tres componentes (plan, presupuesto, equipo)	2
Se resuelven bien los tres componentes	3
Se resuelven de manera destacada todos los componentes	4

9.3 Consideraciones de puntuación para la evaluación

La evaluación de cada uno de estos criterios será de 1 a 4, siendo 1 la evaluación menor y 4 la máxima evaluación. De acuerdo con el procedimiento de evaluación y selección, los proyectos que obtengan como promedio final una calificación igual o superior a 2,8, serán catalogados como proyectos con potencial para ser seleccionados y podrán optar a recibir el monto solicitado por el proyecto con un tope de hasta un millón y medio de pesos chilenos (\$1.500.000).

La asignación de recursos a los proyectos que cumplan este requisito se hará por orden descendente de puntaje, comenzando la asignación de recursos con prioridad a los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el fondo total a repartir para la selección de la versión IDEAS MUJER 2.0: "IDEAS MUJER-FACSO".

Los proyectos con calificación entre 2,4 y 2,79, serán catalogados como proyectos condicionados, es decir, que deben realizar mejoras en su proyecto en un plazo definido por la comisión de selección, pudiendo recibir recursos sujetos a la disponibilidad de fondos que hubiesen quedado luego de la evaluación y asignación de fondos a los proyectos aprobados. Si existieran fondos, estos podrán ser asignados, en orden descendente con relación a sus puntajes, directamente por la organización a los proyectos condicionados, siempre que tales proyectos cumplan con los criterios definidos en las bases dentro del plazo que disponga la comisión, y no existan otros proyectos en lista de espera con una calificación superior o, a menos que, por razones fundadas, el concurso se declare desierto. En todos los casos, el monto máximo a financiar será de hasta un millón y medio de pesos chilenos (\$1.500.000).

Los proyectos con calificación entre 1,0 y 2,39 no calificarán para ser seleccionados.

Será facultad de la comisión dirimir en función de la no concentración de recursos y búsqueda de fomentar la participación amplia de las tres escuelas de FACSO.

En caso de que exista un empate en el resultado de la evaluación de los proyectos que se encuentren en la línea de corte, el desempate quedará a criterio de la comisión evaluadora en función de los siguientes criterios:

- La propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Plan de trabajo tendrá la primera prioridad.
- En caso de mantenerse el empate, se priorizará el proyecto que haya recibido la mejor evaluación por parte del Decano de FACSO.

10. FASES DEL DESAFÍO Y FECHAS CLAVES

Los principales hitos del Desafío son los siguientes:

ETAPAS	FECHAS
Postulación	25 días corridos desde la fecha de publicación de las bases del concurso.
Adjudicación y resultados	10 días hábiles desde el cierre de la postulación.

La organización hará notificación en plazo razonable y por medios idóneos de las fechas exactas de inicio y término de cada una de las etapas.

La Universidad podrá modificar las fechas de las etapas, hitos o periodo de selección, en los casos que fuera necesario, poniendo en conocimiento a los participantes de las nuevas fechas y el motivo de la modificación, dentro de un plazo razonable, por los medios institucionales.

11. CONFIDENCIALIDAD

La VRIL, se compromete a mantener bajo confidencialidad la información novedosa entregada por las postulantes al concurso, siendo manejada y entregada solo a los profesionales responsables de la gestión, evaluación y selección del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones deberán contener un resumen que tendrá el carácter de no confidencial para efectos de difusión de la institución para los fines que estime.

En las instancias en las que los equipos postulantes expongan información sensible, será su responsabilidad resguardar mediante codificación los contenidos sensibles de sus propuestas, y específicamente los concernientes al manejo de la propiedad intelectual de estos. Los postulantes podrán solicitar asesoría en estos temas a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación.

12. DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

Los postulantes, mediante el acto de postular, declaran que la información entregada es verídica y original, por lo que aceptan las presentes bases y condiciones que rigen el presente concurso. Del mismo modo, se comprometen a participar activamente de todas las actividades previstas para el desarrollo del concurso.

Se podrá dejar sin efecto la postulación de cualquier propuesta en este concurso, pre-seleccionada o seleccionada, en caso de comprobarse alguna falta de veracidad en los antecedentes presentados, o por la no participación del representante y/o de los integrantes de la propuesta en alguna de las actividades previstas para una correcta ejecución de esta iniciativa.

Las propuestas presentadas no podrán infringir derechos de autor, ni derechos de propiedad industrial, ni cualquier otro derecho de terceros, debiendo contarse con las autorizaciones correspondientes de estos, entre los miembros del equipo.

La comprobación del no cumplimiento de lo estipulado en estas bases antes o durante cualquier etapa de este concurso implicará la eliminación o descalificación del equipo postulante que incurra en el incumplimiento, la que será notificada por la organización del concurso mediante correo electrónico institucional al responsable de la propuesta.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El manejo de la propiedad intelectual y autoría de las publicaciones que actualmente existan o puedan surgir asociadas a las propuestas presentados a esta iniciativa se regirán por las leyes y normativas vigentes en esta materia a nivel nacional, así como también por las políticas y reglamentación institucionales de la Universidad de Valparaíso.

En el caso que la comisión de Propiedad Intelectual recomiende la protección del activo de Propiedad Intelectual, la Universidad de Valparaíso asumirá, de acuerdo con lo establecido en la ley N.º 17336, la titularidad reconociendo en los participantes la calidad de inventores/as de la tecnología.